



C148

RESOLUCIÓN DE 2 DE MAYO DE 2018, DEL VICECONSEJERO DE SEGURIDAD, POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIOS AL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS A LA OFICINA CENTRAL DE INTELIGENCIA Y LAS OFICINAS TERRITORIALES DE INTELIGENCIA DE ARABA, BIZKAIA Y GIPUZKOA, DE LA ERTZAINZA, CUYO SISTEMA DE PROVISIÓN ES LIBRE DESIGNACIÓN.

Por Orden de 7 de marzo de 2018, de la Consejera de Seguridad, (BOPV nº 53, de 15 de marzo) se aprobó modificación de la relación de puestos de trabajo de la Ertzaintza, que constituye la expresión ordenada del conjunto de los puestos de trabajo y dotación personal que se estima necesario para la prestación del servicio público de seguridad.

Los puestos de trabajo cuya cobertura es objeto de esta convocatoria han sido ofertados en provisión definitiva y/o en comisión de servicios, en diversas ocasiones; así: por Resolución de 27 de marzo de 2015, conjunta del Viceconsejero de Seguridad y del Viceconsejero de Administración y Servicios (BOPV nº 60, de 30 de marzo) (C106); por Resolución de 20 de octubre de 2015, del Viceconsejero de Seguridad (BOPV nº 208, de 2 de noviembre) (C112); por Resolución de 16 de marzo de 2016, de la Directora de Recursos Humanos (C123); por Resolución de 16 de marzo de 2016, del Viceconsejero de Seguridad y del Viceconsejero de Administración y Servicios (BOPV nº 59, de 30 de marzo) (C125 y C126); y por Resolución de 10 de abril de 2017, del Viceconsejero de Seguridad y de la Viceconsejera de Administración y Servicios (BOPV nº 77 de 24 de abril) (C137 y C138).

No obstante lo anterior, por causa de la movilidad en razón a procedimientos de ascenso o provisión y debido a la jubilación del personal, se producen vacantes o resultan dotaciones desocupadas, cuya cobertura es necesaria y urgente, desde el punto de vista de la atención de los servicios de Inteligencia, tanto Central, como Territoriales.

Asimismo, se ha de considerar la falta de personal suficiente con la especialidad necesaria, a cuyo efecto, la Disposición Adicional Séptima bis del Reglamento de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco, permite conferir comisión de servicios al personal que, no obstante no tener acreditada la especialidad, y cumpla el resto de requisitos exigibles, garantice una adecuada prestación de las funciones, partiendo de la insuficiencia de personal especializado.

Así pues, procede la cobertura mediante el procedimiento de comisión de servicios y ello, hasta la cobertura del mismo a través del procedimiento de provisión definitiva que se convoque, y ello para atender las necesidades urgentes ya expuestas.

A tal fin se articula el presente procedimiento selectivo, teniendo en cuenta la necesaria plena operatividad de la Ertzaintza, con arreglo a criterios de igualdad, mérito y capacidad y por medio de un procedimiento público, y conforme prevé el artículo 72 n° 1 y 5 de la Ley de Policía del País Vasco y los artículos 25, 26 y la Disposición Adicional Séptima bis del Reglamento de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco y la Disposición Adicional Segunda del Decreto 30/1998, redactada conforme al Decreto 76/2012, de 22 de mayo.

La relación de puestos de trabajo vigente, para los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria, en razón a los ámbitos de relación y las características especiales de las materias en las que van a centrar su labor, establece el sistema de provisión de libre designación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65.3 de la Ley 4/1992, de 17 de julio, de Policía del País Vasco, cuyo régimen jurídico se contempla en los artículos 17 a 22 del Decreto 388/1998, de 22 de diciembre, regulador del Reglamento de Provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco; por tanto, la asignación transitoria se efectuará previo informe de idoneidad que sirva de motivación a la propuesta, por exigencia de los principios de mérito y capacidad, y los mandatos de los artículos 9.3, 23 y 103.3 CE., según las Sentencias n° 535/2014 y 89/2016, del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, entre otras.

Al amparo de las competencias que el artículo 14.2.d) del Decreto 83/2017, de 11 de abril, de estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad, atribuye al Viceconsejero de Seguridad,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar convocatoria de procedimiento selectivo para la asignación en comisión de servicios de carácter voluntario, con arreglo a las bases recogidas en el **Anexo 1**, de los puestos de trabajo relacionados en el **Anexo 2**, a proveer por el sistema de libre designación, reservados a personal funcionario de carrera de la Ertzaintza.

SEGUNDO.- 1.- Todos los actos y disposiciones que se dicten en el presente procedimiento se harán públicos en el portal Gurenet.

2.- La identificación de los aspirantes en este procedimiento selectivo se realizará mediante el número profesional.

3.- En la gestión del procedimiento, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de Gestión Integrada de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, que es el órgano administrativo responsable del fichero.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación a los datos de carácter personal, podrán ejercitarse mediante escrito dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, servicios administrativos dependientes de la misma, radicados en Larrauri Mendotxe Bidea, 18 – 48950- Erandio (Bizkaia).

Todos los datos resultantes de este procedimiento se integrarán en el fichero señalado anteriormente, con el fin de poder dar debido cumplimiento a lo previsto en la normativa vigente aplicable a este proceso selectivo.

TERCERO.- La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma el personal interesado podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su publicación ante la Consejera de Seguridad.

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de mayo de 2018

Fdo.: Jesús M^a ZUBIAGA NIEVA
VICECONSEJERO DE SEGURIDAD

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
Viceconsejera de Seguridad

ANEXO 1.- RESOLUCIÓN DE 2 DE MAYO DE 2018, DEL VICECONSEJERO DE SEGURIDAD, POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIOS AL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS A LA OFICINA CENTRAL DE INTELIGENCIA Y LAS OFICINAS TERRITORIALES DE INTELIGENCIA DE ARABA, BIZKAIA Y GIPUZKOA, DE LA ERTZAINZA, CUYO SISTEMA DE PROVISIÓN ES LIBRE DESIGNACIÓN. (C148)

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

1.- La presente tiene por objeto convocar procedimiento selectivo, para la asignación de comisión de servicios de carácter voluntario al desempeño de los puestos de trabajo que se expresan en el **Anexo 2**, cuyo sistema de provisión es libre designación, conforme a la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por Orden de 7 de marzo de 2018, de la Consejera de Seguridad (BOPV nº 53, de 15 de marzo), con las precisiones que se realizan en el apartado siguiente.

2.- El número de dotaciones a proveer es el que se señala en el **Anexo 2**.

SEGUNDA.- Requisitos de participación

1.- Para ser admitidos a la presente convocatoria, los y las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario o funcionaria de carrera de la Ertzaintza.
- b) Encontrarse en la situación administrativa de servicio activo.
- c) Pertener a la categoría de Agente o Agente 1º de la Escala Básica de la Ertzaintza.
- d) Tener acreditada la especialidad prevista en la relación de puestos de trabajo conforme al Anexo 2.
- e) Por aplicación de la Disposición Adicional Séptima bis del Reglamento de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco, para los puestos de trabajo con requisito de especialidad Curso de Investigación Criminal, podrá participar aquel personal que, cumpliendo el resto de requisitos exigidos, no tuviera acreditada la misma.
- f) Presentar solicitud dentro del plazo establecido.

2.- No podrán participar en este procedimiento los funcionarios y funcionarias de la Ertzaintza que desempeñen un puesto de trabajo sujeto a un período especial de permanencia mínima por razón de ostentar una especialidad distinta de la requerida para el puesto de que se trate, y no la hayan cumplido, salvo que el órgano competente hubiera aceptado la renuncia antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A los efectos del cumplimiento del período de mínima permanencia, se tendrán en cuenta los períodos de desempeño, en cualquier régimen de adscripción, de puestos de trabajo con requisito de la especialidad que corresponda, desde que el funcionario o funcionaria tuviera acreditada dicha especialidad, de conformidad con el artículo 6 de la Orden de 12 de marzo de 2015, de la Consejera de Seguridad, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Ertzaintza.

3.- Quienes deseen tomar parte en el procedimiento selectivo deberán reunir todos los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y a la fecha de resolución de este procedimiento.

4.- La Administración comprobará de oficio el cumplimiento de los requisitos de participación, con cargo a los datos obrantes en las bases de datos de personal que gestiona la Dirección de Recursos Humanos.

TERCERA.- Plazo de presentación de solicitudes

1.- Para ser admitidos al procedimiento selectivo, los interesados e interesadas deberán cumplimentar el impreso de solicitud que figura como **Anexo 3** a la presente Resolución y presentarla en las oficinas de Recursos Humanos.

2.- El plazo para presentación de solicitudes finalizará el día **21 de mayo de 2018**, éste incluido.

3.- Una vez transcurrido el período de presentación de solicitudes, las instancias formuladas serán vinculantes para los y las solicitantes.

4.- La concurrencia a cualesquiera trámites o diligencias en razón a este procedimiento selectivo es voluntaria y por tanto, no generará derechos de ningún tipo.

CUARTA.- Criterios de selección

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco, el nombramiento requerirá el previo informe del titular del órgano a que esté adscrito el puesto de trabajo a proveer. En el mismo se formulará una propuesta de idoneidad entre los admitidos y admitidas al procedimiento, o bien, se propondrá declarar desierta la convocatoria.

2.- El informe de idoneidad se emitirá tomando en consideración, al menos, y conforme a los datos obrantes en las bases de datos de personal que gestiona la Dirección de Recursos Humanos, el cumplimiento por el o la aspirante de los requisitos de participación en el procedimiento, el historial de desempeños de puestos de trabajo y el último destino desempeñado.

3.- De conformidad con la Disposición Adicional Séptima bis del Decreto 388/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco, podrá conferirse comisiones de servicios para el desempeño de puestos de trabajo a funcionarios que, cumpliendo el resto de requisitos exigidos, no tuviera acreditada la especialidad, siempre que entre los admitidos respecto de los puestos de trabajo de que se trate, no hubiera personal que disponga de la especialidad.

QUINTA.- Resolución del procedimiento

- 1.- El procedimiento se resolverá por el Viceconsejero de Seguridad que efectuará las asignaciones que procedan, o bien declarará la convocatoria desierta.
- 2.- La Resolución de asignación se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del candidato o candidata elegido, de los requisitos y demás especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo; en todo caso, será fundamento de la Resolución adoptada la observancia del procedimiento debido.
- 3.- La fecha de efectos se determinará mediante Resolución del Viceconsejero de Seguridad que se hará pública conforme a lo establecido para este procedimiento.

SEXTA.- Régimen de las asignaciones

- 1.- El personal funcionario que resulte adjudicatario será asignado en comisión de servicios cuando ostentare un puesto de trabajo en adscripción definitiva y, en otro caso, será adscrito con carácter provisional.
- 2.- Al funcionario o funcionaria que resulte adjudicatario solo se le reservará el puesto de trabajo al que se hallare adscrito definitivamente, en su caso.

Las presentes comisiones de servicios son incompatibles con las asignaciones transitorias que tuvieran conferidas los seleccionados y seleccionadas, respecto de las que no se mantendrá reserva alguna.

- 3.- Los adjudicatarios y adjudicatarias percibirán las retribuciones correspondientes a su categoría y las complementarias correspondientes al puesto de trabajo efectivamente desempeñado.
- 4.- Las presentes asignaciones transitorias tienen carácter voluntario, por lo que no generarán indemnización por razón de servicio por cambio de puesto de trabajo.
- 5.- Las comisiones de servicios podrán ser revocadas discrecionalmente en cualquier momento por el órgano que las confiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.6 de la Ley 4/1992, de 17 de julio, de Policía del País Vasco.
- 6.- La toma de posesión de los destinos que son objeto de la presente convocatoria se regulará mediante la Resolución que resuelva la misma y no generará permiso o licencia alguna.



ANEXO 2.- RESOLUCIÓN DE 2 DE MAYO DE 2018, DEL VICECONSEJERO DE SEGURIDAD, POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIOS AL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS A LA OFICINA CENTRAL DE INTELIGENCIA Y LAS OFICINAS TERRITORIALES DE INTELIGENCIA DE ARABA, BIZKAIA Y GIPUZKOA, DE LA ERTZAINITZA, CUYO SISTEMA DE PROVISIÓN ES LIBRE DESIGNACIÓN. (CI48)

Cod.	UNIDAD	DENOMINACIÓN	CATEGORIA	LOCALIDAD	ESPECIALIDAD	CES	Régimen Dedicación	Nº A PROVEER
80106	Oficina Central de Inteligencia	Agente Servicio	Escala Básica	Erandio	CICGI/CIC	4	DA	9
20333	Oficina Inteligencia Territorial Araba	Agente Inteligencia	Escala Básica	Vitoria-Gasteiz	CICGI/CIC	4	DA	2
20433	Oficina Inteligencia Territorial Bizkaia	Agente Inteligencia	Escala Básica	Erandio	CICGI/CIC	4	DA	2
20533	Oficina Inteligencia Territorial Gipuzkoa	Agente Inteligencia	Escala Básica	Oiartzun	CICGI/CIC	4	DA	1



SEGURTASUN SAILA
Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
Viceconsejería de Administración y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

3. ERANSKINA/ANEXO 3
ESKABIDE-ORRIA
SOLICITUD

ZENBAIT LANPOSTU ALDI BATERAKO ESLEITZEA
ASIGNACIÓN TRANSITORIA AL DESEMPEÑO DE PUESTO DE
TRABAJO

C-148

Beheko Ertzaintzako funtzionario honek: El/La siguiente funcionario/a perteneciente a la Ertzaintza:

Abizenak eta izena/Apellidos y Nombre **Lan-zenbakia/Nº profesional**

--	--

2018ko maitzaren 2ko Ebazpenaren bidez egindako deialdia dela eta,

En relación a la convocatoria efectuada por Resolución de 2 de mayo de 2018,

ONDOKOA ESKATZEN DU:

SOLICITA

onartua izatea deialdian, honako lehentasun-hurrenkera honen arabera,

ser admitido/a a dicha convocatoria, conforme al siguiente orden de preferencia

HURRENKERA ORDEN	LANPOSTUA PUESTO	UNITATEA/ATALA UNIDAD/SECCIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		

.....n, **2018ko** a de
.....ren..... (e)(a)n. de 2018.

Sin./Fdo.:

GIZA BALIABIDEEN ZUZENDARIA/DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

OHARRENA: Agiri honetako datu pertsonalak 15/1999 Lege Organikoaren arabera erabiliko dira, eta Seguratasun Sailko Giza Baliabideen Zuzendaritzak dituen langileen administrazio jarduerara guztiak jasotzea eta kudatzea helburu duen fitxategi batean bidaliko dira. Fitxategiko datuak sartu, datuok aldatu eta deusetzatze edo inori emanen ez uzteko eskubidea erabili nahi izanez gero, arxibategiaren arduraduna den Seguratasun Sailko Giza Baliabideen Zuzendaritzara jo dezakezu: Larrauri Mendoxe Bidea, 18, 48950 Erandio, Bizkaia.
ADVERTENCIA: Los datos personales contenidos en el impreso serán tratados conforme a la Ley Orgánica 15/1999 e incorporados a un fichero cuya finalidad es el registro y gestión de todos los actos que afectan a la vida administrativa del personal gestionado por la Dirección de Recursos Humanos del Departamento de Seguridad. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición pueden ejercitarse ante el responsable del fichero: Dirección de Recursos Humanos del Departamento de Seguridad, con domicilio en C/ Larrauri Mendoxe bidea 18, 48950 Erandio, Bizkaia.